

PÚBLICO

Índice AI: AMR 34/02/99/s

AU 26/99

Temor por la seguridad

18 de febrero de 1999

GUATEMALA 22 niños de la calle de entre 13 y 17 años de edad

Lorena Carmen Hernández Carranza (15)

Nery Mateo Hernández (15)

Jenifer A. Gámez Ramírez (15)

Martha Julia Alvarez Paiz (16)

Judith Taraceba Paz (16)

Nancy P. Roldán M. (15)

Vilma Beatriz Talzal (17)

Sara M. Felipe Cortez (16)

Amelia Alejandra López (16)

Jans Flores Quintanilla (17)

Juan Carlos Pérez Guzmán (17)

Leonel Pérez Guzmán (16)

Manel Estuardo Davila Juarez (17)

Carlos Enrique Monroy (17)

José Manolo Mendoza Ramírez (16)

Erick Rolando Lives Sánchez (17)

Luis Guillermo Ortiz Robles (17)

Vily Ricardo Sandoval Batres (17)

Raúl Alexander Méndez (16)

Sep Iván Daniel Banses Méndez (13)

Carlos Enrique Escobar (16)

Henry Yovanny Alvarez Reyes (16)

Henry Yovanny Maye (15)

Oscar Arturo Alemán (17)

Amnistía Internacional siente preocupación por la seguridad de los niños de la calle de la ciudad de Guatemala tras haberse recibido informes según los cuales la Policía Civil Nacional los está sometiendo a agresiones sexuales y detención arbitraria.

El 2 de febrero de 1999, 22 niños de la calle, con edades comprendidas entre los 13 y los 17 años, fueron detenidos y acusados de «escándalo en la vía pública» por miembros uniformados de la Policía Civil Nacional. El 11 de febrero, otros dos niños de la calle (niño y niña) fueron apaleados, y la niña fue objeto de abusos sexuales a manos de, nuevamente, un miembro de la Policía Civil Nacional.

Según los informes recibidos, el 2 de febrero de 1999, en torno a las seis de la tarde, dos vehículos de patrulla de la policía llegaron de improviso a un edificio abandonado situado en el centro de la ciudad de Guatemala en el que los niños de la calle suelen dormir. Parece ser que la policía los acusó de «escándalo en la vía pública» y arrestó a 8 niñas y 14 niños.

La policía llevó a los 22 menores a presencia del Juez de Paz Penal de la Zona 3 de la ciudad de Guatemala, donde fueron acusados de «escándalo en la vía pública». El juez ordenó la reclusión de los 22 menores. A los niños los enviaron al Centro de Diagnóstico, centro de detención de menores para muchachos de titularidad gubernamental y situado en el centro de la ciudad de Guatemala. A las niñas las enviaron al centro denominado Gorriones, específico para niñas.

Según la Oficina de Apoyo Legal de Casa Alianza, entidad que se ha hecho cargo del caso, los niños no pueden, conforme a la actual legislación de Guatemala, contar con la representación de un abogado, lo cual conculca claramente el artículo 40.2(b) de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que Guatemala es país signatario: «[...] a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente: [...] que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado [...]».

En otro incidente, ocurrido el 11 de febrero de 1999 en torno a las ocho de la noche, un miembro uniformado de la Policía Civil Nacional despertó a patadas a dos niños de la calle (Lorena Carmen Hernández Carranza, de 15 años de edad, y Nery Mateo Hernández, también de 15 años) que se encontraban durmiendo en un parque situado en la confluencia de la Avenida 14 y la Calle 3, en la Zona 2 de la ciudad de Guatemala. El agente los acusó de haber atacado y acuchillado a alguien. El uniforme y la boina que vestía el policía eran de color negro, como los de la Fuerza Especial Policial, unidad de élite de la Policía Civil Nacional. Según los informes, el policía empezó a ponerse violento cuando registraba a los niños en busca de armas. Los arrojó al suelo y les dijo que se desnudaran. Luego ordenó a Nery que se marchara porque iba a practicar el sexo con su amiga, Lorena. Después de abusar sexualmente de la niña, ordenó a los dos que se vistieran y se marchó diciéndoles que regresaría a la noche siguiente para traerles marihuana. La Oficina de Apoyo Legal de Casa Alianza llevó a las víctimas ante la Procuraduría del Ministerio Público y a la Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía Civil Nacional para presentar una queja oral.

INFORMACIÓN GENERAL

Amnistía Internacional ha recibido muchos informes de violaciones de los derechos humanos de los niños y jóvenes de la calle de Guatemala. Varios de esos informes indican que en los últimos meses la Policía Civil Nacional ha practicado detenciones sistemáticas y arbitrarias de niños de la calle en el centro de la ciudad de Guatemala.

A diferencia de la mayoría de las violaciones de derechos humanos que se cometen en Guatemala, se han registrado varias condenas relacionadas con casos de violaciones de los derechos humanos de los niños de la calle. De todos modos, las autoridades no investigan la mayoría de los casos que se producen.

Si desean más información pueden consultar los documentos *Guatemala: extrajudicial executions and human rights violations against street children*, AMR 34/37/90, de agosto de 1990, y *Guatemala: Niños atemorizados - Continúan los abusos contra niños de la calle y educadores de calle*, AMR 34/24/92/s, de mayo de 1992, así como Acciones Urgentes y seguimientos posteriores sobre casos de niños de la calle.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes y por vía aérea en español o en el propio idioma del remitente:

- expresando profunda preocupación por los informes recibidos sobre la detención arbitraria de los 22 niños de la calle citados en el encabezamiento, ocurrida el 2 de febrero de 1999;
- manifestando inquietud por su seguridad y pidiendo a las autoridades que adopten todas las medidas que sean precisas para garantizar que no son objeto de abusos, ni físicos ni mentales, mientras se encuentran en situación de detención;
- instando a que se hagan públicos todos los detalles sobre el presunto delito que se les imputa y a que, a menos que sean acusados formalmente de algún delito tipificado, se los ponga de inmediato en libertad;
- pidiendo que se realice una investigación sobre este incidente y que a los responsables se los ponga a disposición de la justicia;
- pidiendo que se emprenda una investigación plena sobre la agresión sexual de que fue víctima Lorena Carmen Hernández Carranza, así como sobre la violencia ejercida contra Nery Mateo Hernández, y que al responsable se lo haga rendir cuentas ante la justicia;
- solicitando a las autoridades que tomen de inmediato todas las medidas precisas para garantizar su seguridad.

LLAMAMIENTOS A:

S.E. Álvaro Arzú Irigoyen
Presidente de la República de Guatemala
Palacio Nacional, 6ª Calle y 7ª Avenida, Zona 1
Ciudad de Guatemala, GUATEMALA
Fax: +502 221 4537/230 1508
Telegramas: Presidente, Guatemala, Guatemala
Correo electrónico: AlvaroArzu@guate.net
alvaroarzu@guateconnect.com
Tratamiento: Sr. Presidente / Dear President

Lic. Adolfo González Rodas
Fiscal General de la Nación, Ministerio Público
6a Avenida 3-11, Zona 4, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA
Tel/Fax: +502 362 7223
Telegramas: Fiscal General, Guatemala, Guatemala
Tratamiento: Sr. Fiscal General / Dear Attorney General

Lic. Angel Antonio Conte Cajulún
Director General de la Policía Nacional
6ª Avenida 13-71, Zona 1, Guatemala, GUATEMALA
Tel/Fax: +502 232 7721
Telegramas: Director Policía Nacional, Guatemala, Guatemala
Tratamiento: Sr Director General / Dear Director General

Director de la Oficina de Responsabilidad Profesional
6ª Avenida 13-71, Zona 1, Guatemala, GUATEMALA
Tel/Fax: +502 232 7721
Telegramas: Director Oficina Responsabilidad Profesional, Guatemala, Guatemala
Tratamiento: Sr Director / Dear Director

COPIAS A:

Casa Alianza
3ª Avenida 11-28
Zona 1, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA
Fax: +502 250 0366
Correo electrónico: guatemala@casa-alianza.org

Lic. Carlos García Regás
Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
15 Avenida 9-69, Zona 13, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA
Fax: +502 334 8465

y a la representación diplomática de Guatemala acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 31 de marzo de 1999.